



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de noviembre de 2020
TR. N° 0315-2020-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0315-2020-CU-UNALM.- La Molina, 26 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0405-2019-CU-UNALM, de fecha 28 de octubre de 2019, se reconfirmó la Comisión Especial para evaluar las solicitudes presentadas por alumnos que se encuentran en situación de separados de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó la reincorporación a la Universidad Nacional Agraria La Molina a exalumnos que se encuentran en situación de separados. Asimismo, se denegó la reincorporación a la Universidad Nacional Agraria La Molina a exalumnos que se encuentran en situación de separados, entre cuyos exalumnos estuvo el Sr. Javier Saul Araujo Sotomayor; Que, mediante comunicación de fecha 17 de febrero de 2020, el Sr. Javier Saul Araujo Sotomayor, presentó recurso de apelación en contra de la Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM; Que, mediante Resolución N° 0223-2020-CU-UNALM, de fecha 27 de agosto de 2020, se reactivó la Comisión Especial reconfirmada con Resolución N° 0405-2019-CU-UNALM, para evaluar el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Javier Saul Araujo Sotomayor, contra la Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM; Que, mediante Informe de reunión de la Comisión Especial, de fecha 29 de octubre de 2020, comisión reactivada con Resolución N° 0223-2020-CU-UNALM, concluye, respecto al pedido de apelación, tratada como reconsideración, del Sr. Javier Saul Araujo Sotomayor, la Comisión Especial relaciona el bajo rendimiento académico al problema de salud permanente del exalumno. Luego de la evaluación de la documentación presentada por el Sr. Javier Saul Araujo Sotomayor, la comisión considera que no cumple con los criterios fundamentales establecidos en el protocolo de haber cursado más de 180 créditos y contar con un rendimiento académico adecuado que permita proyectar la culminación de su carrera profesional, esta Comisión Especial recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución N° 0009-2020-CU-UNALM donde se deniega la reincorporación a la Universidad Nacional Agraria La Molina al señor Javier Saul Araujo Sotomayor; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Informe de la Comisión Especial y por lo tanto declarar infundado el recurso de apelación presentado, ratificando la Resolución N°0009-2020-CU-UNALM donde se deniega la reincorporación a la Universidad Nacional Agraria La Molina al señor Sr. Javier Saul Araujo Sotomayor. Se declara agotado en este acto la vía administrativa. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL